



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2019-MDY

Yura, 15 de Noviembre del 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 426-2019-GPP/MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el informe N° 00640-2019-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Convenio de Inversión Pública Regional y Local y demás documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según informe N° 426-2019-GPP/MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/2,107,025.00 soles, en concordancia a lo que establece el decreto legislativo 1440, en su Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el informe N° 00640-2019-MDY-GM-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Dante Hernán del Castillo Churata solicita la emisión de CIPRL y en cumplimiento con la cláusula décimo tercera del convenio de inversión pública y sus adendas; además se cumplen con los requisitos para solicitar el 2do CIPRL del proyecto con código N° 2338754 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS -CIRCA- EN LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA" ante el Ministerio de Economía y Finanzas, además adjunta: Acta de conformidad de recepción del proyecto; conformidad de calidad por avance de proyecto;; Valorizaciones correspondientes al trimestre; convenio de inversión local; adenda N° 02; acuerdo de concejo N° 011-2017/MDY y acuerdo de concejo N° 003-2018/MDY

Que, según el convenio de inversión pública regional y local para el financiamiento y ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS -CIRCA- EN LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA con código N° 2338754 y en aplicación de la cláusula décimo tercera del convenio de inversión pública del proyecto.

Que, dicha modificación presupuestaria permitirá realizar la incorporación de la fuente de recursos por operaciones oficiales de crédito, vía Crédito Suplementario a nivel de categoría presupuestal, Productos y/o Proyectos.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL VEINTICINCO 00/100 SOLES (S/. 2, 107,025.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**

**RUBRO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

425

1.8	ENDEUDAMIENTO	
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8.2.1	CREDITOS INTERNOS	
1.8.2.1.2	OTROS CREDITOS INTERNOS	
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSION PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	2, 107,025.00

**TOTAL INGRESOS** 2, 107,025.00

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programa presupuestal con enfoque a resultados  
 PRODUCTO/PROYECTO : 2338754 Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. señor de los milagros-circa- en la asociación urbanizadora ciudad de dios, distrito de Yura-Arequipa-Arequipa.  
 OBRA : 4000036 mejoramiento de infraestructura de educación primaria  
 FINALIDAD : 0226205 mejoramiento del servicio de educación en la I.E. señor de los milagros -circa- en la asociación urbanizadora ciudad de dios, distrito de Yura-Arequipa-Arequipa.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2, 107,025.00

**TOTAL PLIEGO** *SI.* 2, 107,025.00

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión.** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Denilson Laque Cruz  
Secretario General



Angel Benavente Cavero  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

